



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• AUTORIDADES Y PERSONAL

CONSEJERÍA DE HACIENDA, JUSTICIA Y ASUNTOS EUROPEOS

RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2026, de la Consejería de Hacienda, Justicia y Asuntos Europeos, por la que se hace pública la relación de plazas que se ofrecen a las personas aprobadas correspondientes al ámbito territorial del Principado de Asturias, en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxilio Judicial de la Administración de Justicia, turno libre, convocada por Orden JUS/1327/2022, de 28 de diciembre.

De conformidad con lo establecido en la base decimonovena de la Orden JUS/291/2019, de 4 de marzo (Boletín Oficial del Estado de 15 de marzo), por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso o acceso a los cuerpos de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia, en la base 8.1.a) de la Orden JUS/1327/2022, de 28 de diciembre (Boletín Oficial del Estado de 30 de diciembre), por la que se convoca proceso selectivo para ingreso por el sistema general de acceso libre en el Cuerpo de Auxilio Judicial de la Administración de Justicia, y en el Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre (Boletín Oficial del Estado de 27 de diciembre), por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia, se

RESUELVE

Primero.—Hacer pública la relación de plazas desiertas en el ámbito territorial del Principado de Asturias (anexo I), que se ofrecen a los aspirantes que han superado el proceso selectivo para ingreso por el sistema general de acceso libre al Cuerpo de Auxilio Judicial, convocado por Orden JUS/1327/2022, de 28 de diciembre.

Segundo.—Las solicitudes de destino de este ámbito se presentarán en el Registro General del Principado de Asturias, edificio EASMU, calle Antonio Suárez Gutiérrez, n.º 2-33005 (Oviedo) o por los medios previstos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Tercero.—Las solicitudes se cumplimentarán de acuerdo con las siguientes instrucciones:

En el modelo de instancia se deberán solicitar, como mínimo, tantas plazas como número de opositor tenga, es decir, si, por ejemplo, el número de opositor es el 21, se deben pedir 21 plazas como mínimo, o más, si se han ofertado y se desean solicitar, hasta llegar al número máximo de plazas ofertadas, indicando el Id puesto, denominación órgano, el ATP, la localidad, la provincia y la Comunidad Autónoma.

En caso de no corresponderle ninguno de los destinos especificados de esta forma, por no solicitar un número suficiente de plazas, se le adjudicará un destino siguiendo el orden alfabético de localidades.

Cuarto.—Se procederá a la adjudicación de destinos según el orden obtenido en todo el proceso selectivo.

Quinto.—Ningún aspirante podrá anular ni modificar su solicitud una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

Sexto.—De no formular solicitud de plazas o no corresponderle ninguna de las solicitadas, se procederá a destinarle, con carácter forzoso, a cualquiera de las plazas no adjudicadas por orden alfabético de localidades.

Séptimo.—La adjudicación de los destinos se hará con carácter forzoso, de acuerdo con el orden de puntuación obtenido en las pruebas selectivas.

Octavo.—Los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo equivalente a todos los efectos a los obtenidos por concurso, sin que puedan participar en éste hasta tanto no hayan transcurrido dos años desde la fecha de la resolución en la que se les adjudique destino definitivo. Para el cómputo de los dos años se estará a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 529.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación y, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la Resolución, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Oviedo, a 21 de mayo de 2026.—El Consejero de Hacienda, Justicia y Asuntos Europeos, por delegación, la Viceconsejera de Justicia (Resolución de 1 de marzo de 2024, BOPA n.º 53, de 14-3-2024).—Cód. 2026-04557.



ANEXO I AUXILIO 1327

Nº ORDEN	ID PUESTO	UNIDAD ORGÁNICA	ATP	LOCALIDAD	PROVINCIA	CCAA	NUM.PLAZAS
1	50372749	SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA	AUXILIO - SCT TI (GU)	CANGAS DE ONIS	ASTURIAS	PRINCIPADO DE ASTURIAS	1
2	50420362	SERVICIO COMÚN GENERAL	AUXILIO JUDICIAL – SCG Servicios Generales	GIJÓN	ASTURIAS	PRINCIPADO DE ASTURIAS	1
3	50420613	OFICINA GENERAL DEL REGISTRO CIVIL	AUXILIO - RC	LANGREO	ASTURIAS	PRINCIPADO DE ASTURIAS	1
4	50372841	AGRUPACIÓN DE OFICINAS DE JUSTICIA	AUXILIO JUDICIAL - AGRUPACIÓN OJM	NAVA	ASTURIAS	PRINCIPADO DE ASTURIAS	1
5		OFICINA FISCAL DE LA FISCALÍA DEL PD. DE ASTURIAS	AUXILIO JUDICIAL	OVIEDO	ASTURIAS	PRINCIPADO DE ASTURIAS	1
6	50420016	SERVICIO COMÚN GENERAL	AUXILIO JUDICIAL – SCG Servicios Generales	OVIEDO	ASTURIAS	PRINCIPADO DE ASTURIAS	1
7	50420013	SERVICIO COMÚN GENERAL	AUXILIO JUDICIAL – SCG Servicios Generales	OVIEDO	ASTURIAS	PRINCIPADO DE ASTURIAS	1
8	50420024	SERVICIO COMÚN GENERAL	AUXILIO JUDICIAL – SCG Servicios Generales	OVIEDO	ASTURIAS	PRINCIPADO DE ASTURIAS	1
9	50420015	SERVICIO COMÚN GENERAL	AUXILIO JUDICIAL – SCG Servicios Generales	OVIEDO	ASTURIAS	PRINCIPADO DE ASTURIAS	1
10	50420012	SERVICIO COMÚN GENERAL	AUXILIO JUDICIAL – SCG Servicios Generales	OVIEDO	ASTURIAS	PRINCIPADO DE ASTURIAS	1
11	50420009	SERVICIO COMÚN GENERAL	AUXILIO JUDICIAL – SCG Servicios Generales	OVIEDO	ASTURIAS	PRINCIPADO DE ASTURIAS	1
12	50420017	SERVICIO COMÚN GENERAL	AUXILIO JUDICIAL – SCG Servicios Generales	OVIEDO	ASTURIAS	PRINCIPADO DE ASTURIAS	1
13	50420030	SERVICIO COMÚN GENERAL	AUXILIO JUDICIAL – SCG Servicios Generales	OVIEDO	ASTURIAS	PRINCIPADO DE ASTURIAS	1
14	50420019	SERVICIO COMÚN GENERAL	AUXILIO JUDICIAL – SCG Servicios Generales	OVIEDO	ASTURIAS	PRINCIPADO DE ASTURIAS	1
15	50372797	OFICINA DE JUSTICIA	AUXILIO JUDICIAL - OJM	SAN MARTÍN DEL REY AURELIO	ASTURIAS	PRINCIPADO DE ASTURIAS	1
16	50372777	AGRUPACION DE OFICINAS DE JUSTICIA	AUXILIO JUDICIAL - AGRUPACIÓN OJM	TEVERGA	ASTURIAS	PRINCIPADO DE ASTURIAS	1



ANEXO II

SOLICITUD DE DESTINO PARA LAS PERSONAS APROBADAS EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS POR ORDEN JUS/1327/2022, DE 28 DE DICIEMBRE (BOE 30-12-2022), TURNO LIBRE, PARA INGRESO EN EL CUERPO DE AUXILIO JUDICIAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

AUXILIO JUDICIAL, TURNO LIBRE

PRIMER APELLIDO:
SEGUNDO APELLIDO:
NOMBRE: NIF:

Número de Orden Proceso Selectivo: Tfno.:
Email:

Ámbito Territorial en el que realizó las pruebas selectivas:

Destino por Orden de preferencia (Ver convocatoria de plazas)

Nº. ORDEN	ID PUESTO	DENOMINACIÓN ORGANO	ATP	LOCALIDAD	PROVINCIA	COMUNIDAD AUTÓNOMA
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						

15						
16						
17						
18						
19						
20						

El solicitante CONSIENTE que el centro gestor del proceso de adjudicación de destino acceda a las bases de datos de las Administraciones, con garantía de confidencialidad y a los exclusivos efectos de facilitar la verificación de los datos de identificación personal, número de orden obtenido en la oposición y ámbito territorial de realización de las pruebas selectivas consignados en esta instancia.

En caso de no consentir, marque la casilla debiendo, en este caso, aportar la documentación acreditativa, todo ello en los términos y plazos previstos en las bases de la convocatoria y resto de normativa vigente.

En a de de 2026

VICECONSEJERÍA DE JUSTICIA
CONSEJERÍA DE HACIENDA, JUSTICIA Y ASUNTOS EUROPEOS